

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de agosto de 1981.-

En atención a la necesidad de decretar feriado judicial para facilitar el traslado a sus nuevas dependencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza;

SE RESUELVE:

1º) Decretar, en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2 del Reglamento para la Justicia Nacional, feriado judicial - a los efectos procesales- durante los días 5, 6 y 7 del corriente mes para la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

s.t.
A

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo F. Rosetti
ABELARDO F. ROSETTI

Regino J. Frias
REGINO J. FRIAS

Elias P. Guastavino
ELIAS P. GUASTAVINO

Cesar Black
CESAR BLACK